

Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al Proyecto de Ley que reajusta el Monto del Ingreso Mínimo Mensual

Boletín N° 8845-05

I Antecedentes.

A contar del 1 de abril de 2013, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$205.000.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Como consecuencia de lo anterior:

- a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$193.000 a \$ 205.000 y de \$ 281.780 a \$299.300, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica **menores ingresos para el año 2013 de \$ 2.109 millones**.

- b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un **costo fiscal en el año 2013 de \$ 107 millones**.
- c. A contar del 1 de abril de 2013 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$ 132.238.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente \$ 972 millones** por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

- d. A contar del 1 de abril de 2013 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, con **un costo de aproximadamente \$ 2.500 millones para el presente ejercicio fiscal**.



A partir de la misma fecha, se fija en \$ 8.364 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo fiscal de \$ 11.492 millones para 2013.**

De esta manera, el costo total del proyecto de ley en el **presente año asciende a \$ 17.180 millones** y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos